



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 22 de enero de 1979. — Número 10

Página 105

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino municipal del Alto de San Mateo a Mañoño (segunda fase), ejecutadas por el contratista don Baustista Eguía Balbontín, vecino de Mogro (Miengo), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 15 de enero de 1978. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por la empresa «Termac, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle de San José, número 10, la devolución de la fianza para las obras de reforma del pabellón 20 del Centro Médico Valdecilla, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 12 de enero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Anuncios de devoluciones de fianzas	105
Anunciando a los Ayuntamientos de la provincia que pueden proponer a esta Diputación Provincial obras o servicios con cargo al Plan Provincial de 1978	105

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España	106
--	-----

JUNTAS ELECTORALES

Santander	106
-----------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	115
---	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	115
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Escalante, Afoz de Lloredo, Miengo, Liérganes, Torrelavega, Laredo, Arenas de Iguña y Castañeda	118
--	-----

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de urbanización en San Vicente de la Barquera (tercera fase), ejecutadas por el contratista don Angel Díez Sañudo, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contrata-

ción, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 15 de enero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—Visto bueno, el secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, pueden proponer a esta Diputación Provincial de Santander obras o servicios para su financiación con cargo a remanentes del Plan Provincial 1978.

Para el estudio de las peticiones es condición necesaria que los respectivos Ayuntamientos adopten los acuerdos pertinentes en la forma y con los requisitos que se exigen para la inclusión de obras en los Planes Provinciales.

Santander a 18 de enero de 1979.—El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Doña María Oset Angulo solicita autorización para talar seis árboles situados en el cauce del río Vallino, en término de Bernalles, Ayuntamiento de Ampuero (Santander).

Los árboles que se pretende talar están situados aguas abajo del

puente de la nueva carretera Bernales-Cadalso, y se trata de seis chopos de unos 10 a 15 metros de alto y unos 0,15 a 0,20 metros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se pubique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados y/o afectados en sus intereses con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Ampuero, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 2 de enero de 1979.—El comisario-jefe (ilegible). 30

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Lácteos Moráis, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Refrigeración y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas subálveas del río Besaya.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arenas de Iguña (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de noviembre de 1978.—El comisario-jefe, A. Dañobeitia. 2.352

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SANTANDER

De acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, en relación con el artículo 4.º del Real Decreto 3.073/1978, de 29 de diciembre, por el que se convocan elecciones generales, se publican seguidamente las relaciones de secciones y locales en los que los electores de esta provincia emitirán el voto el próximo día primero de marzo:

ZONA DE LAREDO

Ayuntamiento de Ampuero

Distrito único
Sección 1.ª:

Escuela de niños de Ampuero.
Sección 2.ª:
Escuela de niñas de Ampuero.
Sección 3.ª:
Local del Mercado de Ganados.
Sección 4.ª:
Escuela de niños de Udalla.

Ayuntamiento de Arredondo

Distrito único
Sección 1.ª:
Escuela de niños de Arredondo.
Sección 2.ª:
Escuela de niños de Bustablado.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Distrito primero
Sección 1.ª:
Escuela de Artes y Oficios.
Sección 2.ª:
Escuela de niños XXV Años de Paz, planta baja.
Sección 3.ª:
Escuela de niños XXV Años de Paz, aula «A».
Distrito segundo
Sección 1.ª:
Biblioteca Municipal.
Sección 2.ª:
Cine Club «Agora».
Sección 3.ª—Dos mesas:
A) Escuela de niños de Brazomar.
B) Escuela Pública de Urdiales.

Distrito tercero
Sección 1.ª:
Escuela de niñas de Islares.
Distrito cuarto
Sección 1.ª:
Escuela de niños de Sámano.
Sección 2.ª—Dos mesas:
A) Escuela de niños de Mioño.
B) Casa de Juntas de Otañes.
Sección 3.ª:
Escuela de niños de Ontón.

Ayuntamiento de Colindres

Distrito único
Sección 1.ª:
Grupo Escolar, aula «A».
Sección 2.ª:
Grupo Escolar, aula «B».
Sección 3.ª:
Grupo Escolar, aula «C».

Ayuntamiento de Guriezo

Distrito único
Sección 1.ª:
Escuelas, aula «D».

Sección 2.^a:
Escuelas, aula «C».

Ayuntamiento de Laredo

Distrito primero

Sección 1.^a:

Local Oficina de Información y Turismo, en Plaza Generalísimo.

Sección 2.^a:

Bajos casa número 1, calle Emperador, «Muebles Hoyos».

Sección 3.^a:

Calle San Francisco, bajos Casa Sindical.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuelas Nacionales «Miguel Primo de Rivera», calle López Seña.

Sección 2.^a:

Locales de la antigua emisora, Alameda de Miramar.

Sección 3.^a:

Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera», San Lorenzo.

Distrito tercero

Sección única:

Almacén de don Valentín Pablos, La Pesquera.

Distrito cuarto

Sección única:

Residencia «La Carabela», oficinas de don Ramiro Santisteban Rentería, zona del Ensanche.

Ayuntamiento de Liendo

Distrito único

Sección única:

Escuelas Nacionales.

Ayuntamiento de Limpias

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuelas Nacionales de Limpias.

Sección 2.^a:

Escuelas de Seña.

Ayuntamiento de Ramales

Distrito único

Sección 1.^a:

Salón biblioteca, Fundación Orense.

Sección 2.^a:

Salón de actos, Fundación Orense.

Sección 3.^a:

Escuelas Nacionales de Gibaja.

Ayuntamiento de Rasines

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuelas Nacionales de Rasines.

Sección 2.^a:

Escuelas Nacionales de Ojébar.

Ayuntamiento de Ruesga

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuelas Nacionales de Riva.

Sección 2.^a:

Escuelas Nacionales de Matienzo.

Ayuntamiento de Soba

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuela Nacional Mixta de Santa María, en San Juan de Soba.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional Mixta de Veguilla de Soba.

Sección 3.^a—Dos mesas:

A) Escuela de Hazas de Soba.

B) Casa del señor Abascal, en Valdició.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Distrito único

Sección única:

Escuela Nacional de niños, barrio La Matanza.

Ayuntamiento de Voto

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuelas de Carasa.

Sección 2.^a:

Escuelas de Bádames.

Sección 3.^a:

Escuelas de San Miguel.

Sección 4.^a:

Escuelas de Secadura.

ZONA DE REINOSA

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Monegro.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de la Población de Yuso.

Ayuntamiento de Enmedio

Distrito único

Sección 1.^a:

Grupo Escolar en Matamorosa.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Bolmir.

Sección 3.^a:

Escuela Nacional de Requejo.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Distrito primero

Sección 1.^a:

Casa del secretario de Administración Local, en Espinilla.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Celada de los Calderones.

Sección 3.^a:

Escuela Nacional de La Lomba.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Suano.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Salces.

Ayuntamiento de Pesquera

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Pesquera.

Ayuntamiento de Reinosa

Distrito primero

Sección 1.^a:

Casa Sindical, en Travesía Héroes de la Guardia Civil.

Sección 2.^a:

Instituto Nacional de Enseñanza Media, calle Paseo del Doctor Jiménez Díaz.

Sección 3.^a:

Grupo Escolar «Casimiro Sainz», sito en la calle del Salto.

Sección 4.^a:

Grupo Escolar «Casimiro Sainz», calle del Salto.

Sección 5.^a:

Colegio «Antares», calle de Emilio Valle.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Grupo Escolar «San Roque», calle San Roque, número 2.

Sección 2.^a:

Casa de la Cultura «Sánchez Díaz», calle Sánchez Díaz.

Sección 3.^a:

Grupo Escolar «Concha Espina», calle Falconde.

Sección 4.^a:

Grupo Escolar de Niñas «Ángel de los Ríos», calle Ángel de los Ríos.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Arroyo.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Llano.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de San Miguel de Aguayo.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Santiurde de Reinosa.

Ayuntamiento de Valdeolea

Distrito primero

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Olea.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Antigua casa de Escuela de niños, Plaza del Ayuntamiento de Mataporquera.

Sección 2.^a:

Antigua casa de Escuela de niños, Plaza del Ayuntamiento de Mataporquera.

Sección 3.^a:

Casa Escuela Nacional de niños de Las Enestrosas.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Distrito primero

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Los Carabeos, Arroyal.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Valdeprado.

Distrito segundo

Sección única:

Escuela Nacional de Malataja.

Ayuntamiento de Valderredible

Distrito primero

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Polientes.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Ruerrero.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Rucandio.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Villanueva de la Nía.

Distrito tercero

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Bárcena de Ebro.

ZONA DE SANTANDER

Ayuntamiento de El Astillero

Distrito primero

Sección 1.^a—Dos mesas:

A) Grupo Escolar Calvo Sotelo (niñas).

B) Grupo Escolar Calvo Sotelo (niñas).

Sección 2.^a:

Grupo Escolar Calvo Sotelo (niñas).

Sección 3.^a:

Grupo Escolar Calvo Sotelo (niños).

Sección 4.^a—Dos mesas:

A) Grupo Escolar Calvo Sotelo (niños).

B) Grupo Escolar Calvo Sotelo (niños).

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuelas de Boo.

Sección 2.^a:

Escuelas de Guarnizo.

Sección 3.^a:

Escuelas barrio de San Camilo.

Ayuntamiento de Camargo

Distrito primero

Sección 1.^a—Dos mesas:

A) Grupo Escolar Juan de Herrera.

B) Grupo Escolar Juan de Herrera.

Sección 2.^a:

Colegio San Vicente de Muriedas.

Sección 3.^a:

Grupo Escolar Pedro Velarde.

Sección 4.^a—Dos mesas:

A) Grupo Escolar Pedro Velarde.

B) Grupo Escolar Pedro Velarde.

Sección 5.^a:

Escuelas Nacionales de Estaños.

Sección 6.^a:

Grupo Escolar Pedro Velarde.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuelas Nacionales de Herrera.

Sección 2.^a:

Escuelas Nacionales de Cacicedo.

Sección 3.^a:

Escuelas Nacionales de Igollo. Distrito tercero

Sección 1.^a:

Grupo Escolar Agapito Cagigas, de Revilla de Camargo.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuelas Nacionales de Camargo.

Sección 3.^a—Una mesa:

Escuelas Nacionales de Escobedo.

Ayuntamiento de Castañeda

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa para Pomaluego y La Cueva:

Escuela Nacional de Niñas de Pomaluego.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela Nacional mixta de Sobobio.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Distrito primero

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niñas de Alceda.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niñas de San Vicente de Toranzo.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niñas de Castillo Pedroso.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de Prases.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Distrito primero

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Entrambasaguas.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Hoznayo.

Distrito segundo

Sección única.—Una mesa:

Escuela de niños de Navajeda.

Ayuntamiento de Liérganes

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Liérganes.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Pámanes.

Ayuntamiento de Luena

Distrito único

Sección única.—Por diseminación

de la población se proponen los siguientes locales:

Una mesa.—Escuela unitaria de niños de San Miguel.

Una mesa.—Escuela unitaria de niños de Entrambasmestas.

Una mesa.—Escuela mixta de Sel del Manzano.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Distrito primero

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela Nacional de niños de Pontejos, para los pueblos de Pontejos y Gajano.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niñas de Elechas, para los pueblos de Elechas y Pedreña.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela mixta de Rubavo, para los pueblos de Rubavo y Setién.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Oreio, para los pueblos de Orejo y Agüero.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Distrito primero

Sección 1.^a—Dos mesas:

Escuelas Graduadas de niños de Valdecilla, para los pueblos de Valdecilla y Solares.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuelas Graduadas de niñas de Valdecilla, para los pueblos de Ceceñas, Hermosa, Anaz, Sobremazas y San Vitores.

Distrito segundo

Sección única.—Una mesa:

Escuela Nacional de niños número uno de Heras, para los pueblos de Heras, San Salvador y Santiago.

Ayuntamiento de Miera

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela Unitaria de niñas de La Cárcoba.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela Unitaria de niñas de Mirones.

Ayuntamiento de Penagos

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Penagos, para los pueblos de Arenal y Penagos.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Sobarzo, para los pueblos de Cabárceno y Sobarzo.

Ayuntamiento de Piélagos

Distrito primero

Sección 1.^a—Dos mesas:

Escuelas de Renedo, para los pueblos de Renedo y Carandia.

Sección 2.^a—Por la diseminación del electorado se colocarán dos mesas:

Una en Escuelas de niños de Vioño.

Otra en Escuela de niños de Zurita.

Sección 3.^a—Tres mesas:

Escuela de niñas de Barcenilla.

Escuela de Niños de Parbayón.

Escuela de niños de Quijano.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Dos mesas:

Escuela de niños de Oruña.

Escuela de niños de Puente Arce.

Sección 2.^a—Dos mesas:

Escuela de niños de Boo de Piélagos

Junta Vecinal de Liencres.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Puente Viesgo.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Vargas.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Suesa, para Suesa, Somo y Loredo.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Carriazo, para Carriazo, Castanedo, Galizano y Langre.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa:

Baños del Ayuntamiento de Hoz de Anero.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela mixta de Pontones.

Ayuntamiento de Riotuerto

Distrito primero

Sección única.—Una mesa:

Colegio de la Iglesia del barrio de Arriba, para los pueblos de Arronte, barrio de Arriba, Camposdelante, Monte y Revilla.

Distrito segundo

Sección única.—Una mesa:

Agrupación Escolar mixta de La Cavada, para los pueblos de Angustina, La Cavada, La Lomba y Rucandío.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Distrito único

Sección 1.^a—Una mesa:

Escuela de niños de la Plaza.

Sección 2.^a—Una mesa:

Escuela Mixta de La Sota.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Distrito único

Sección única.—Una mesa:

Escuela de niños, sita en la Plaza.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Distrito único

Sección 1.^a—Dos mesas:

Una en Escuela de niños de San Cibrián.

Otra en Escuela de niños de Soto de la Marina.

Sección 2.^a—Dos mesas:

Escuela Graduada mixta de Santa Cruz, para Mompía, Prezanes y Santa Cruz.

Sección 3.^a—Una mesa:

Escuela de niños de Maoño, para Azoños y Maoño.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Distrito único

Sección 1.^a—Dos mesas:

Escuela de niños de Santa María, para los pueblos de Santa María y La Abadilla.

Escuela de niños de Sarón.

Sección 2.^a—Dos mesas:

Una en Escuela de Párvulos de La Penilla, para los pueblos de La Penilla y La Encina.

Otra en Escuela de niños de Argomilla, para los pueblos de Argomilla y San Román.

Sección 3.^a—Una mesa:

Antiguas Escuelas de Lloreda, para los pueblos de Esles, Lloreda y Totero.

Ayuntamiento de Santander

Sección 1.^a—Una mesa:
Biblioteca Menéndez Pelayo.

Sección 2.^a—Dos mesas:
Cocina Económica.

Sección 3.^a—Una mesa:
Escuela de Ingeniería Técnica Industrial.

Sección 4.^a—Una mesa:
Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Clara».

Sección 5.^a—Una mesa:
Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Clara».

Sección 6.^a—Una mesa:
Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Clara».

Sección 7.^a—Una mesa:
Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Sección 8.^a—Una mesa:
Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Sección 9.^a—Una mesa:
Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Sección 10.^a—Una mesa:
Escuela de Comercio (Magallanes).

Sección 11.^a—Una mesa:
Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Clara».

Distrito segundo

Sección 1.^a—Dos mesas:
Centro de Formación Profesional (Magallanes, 6).

Sección 2.^a—Dos mesas:
Centro de Formación Profesional (Magallanes, 6).

Sección 3.^a—Una mesa:
Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Sección 4.^a—Una mesa:
Grupo Escolar de Numancia.

Sección 5.^a—Dos mesas:
Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Sección 6.^a—Una mesa:
Escuela de Comercio (Magallanes).

Sección 7.^a—Una mesa:
Escuelas Barrio Obrero.

Sección 8.^a—Dos mesas:
Escuelas Nacionales de Porrúa.

Sección 9.^a—Una mesa:
Escuelas Barrio Obrero.

Sección 10.^a—Una mesa:
Escuela de Comercio (Magallanes).

Sección 11.^a—Una mesa:
Escuela de Comercio (Magallanes).

Sección 12.^a—Una mesa:
Escuela de Comercio (Magallanes).

Sección 13.^a—Una mesa:
Colegio Nacional «Columna Sargardía» (Cajo).

Sección 14.^a—Dos mesas:
Colegio Nacional Columna Sargardía (Cajo).

Sección 15.^a—Una mesa:
Escuelas Quinta Porrúa.

Distrito tercero

Sección 1.^a—Dos mesas:
Dispensario M. de Higiene (Casa Socorro).

Sección 2.^a—Dos mesas:
Escuelas San Roque (calle San Celedonio).

Sección 3.^a—Una mesa:
Grupo Escolar José María Pereda.

Sección 4.^a—Dos mesas:
Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial.

Sección 5.^a—Una mesa:
Grupo Escolar José María Pereda.

Sección 6.^a—Una mesa:
Grupo Escolar José María Pereda.

Sección 7.^a—Una mesa:
Grupo Escolar José María Pereda.

Sección 8.^a—Dos mesas:
Grupo Escolar José María Pereda.

Sección 9.^a—Dos mesas:
Grupo Escolar José María Pereda.

Sección 10.^a—Una mesa:
Grupo Escolar Peña Herbosa.

Sección 11.^a—Dos mesas:
Grupo Escolar Peña Herbosa.

Sección 12.^a—Dos mesas:
Escuelas de San Martín (Canalejas).

Distrito cuarto

Sección 1.^a—Una mesa:
Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 2.^a—Dos mesas:
Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 3.^a—Una mesa:
Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 4.^a—Dos mesas:
Grupo Escolar Peña Herbosa.

Sección 5.^a—Una mesa:
Escuelas San Martín (Canalejas).

Sección 6.^a—Una mesa:
Colegio Reina Inmaculada (Menéndez Pelayo, 108).

Sección 7.^a—Una mesa:
Colegio Reina Inmaculada (Menéndez Pelayo, 108).

Sección 8.^a—Una mesa:
Colegio Reina Inmaculada (Menéndez Pelayo, 108).

Sección 9.^a—Una mesa:
Oficina de Policía Municipal (calle Las Cruces).

Sección 10.^a—Una mesa:
Clínica de Urgencia del Sardinero (Las Cruces).

Sección 11.^a—Una mesa:
Oficina de Teléfonos (calle Las Cruces).

Distrito quinto

Sección 1.^a—Una mesa:
Jefatura Provincial de Sanidad.

Sección 2.^a—Dos mesas:
Jefatura Provincial de Sanidad.

Sección 3.^a—Dos mesas:
Jefatura Provincial de Sanidad.

Sección 4.^a—Una mesa:
Padres Pasionistas (Nicolás Salmerón).

Sección 5.^a—Dos mesas:
Instituto Nacional de Bachillerato (Barrio Pesquero, Filial 3, femenino).

Sección 6.^a—Una mesa:
Instituto Nacional de Bachillerato (Barrio Pesquero, Filial 2, masculino).

Sección 7.^a—Dos mesas:
Instituto Nacional de Bachillerato (Barrio Pesquero, Filial 2, masculino).

Sección 8.^a—Una mesa:
Instituto Nacional de Bachillerato (Barrio Pesquero, Filial 2, masculino).

Sección 9.^a—Dos mesas:
Instituto Nacional de Bachillerato (Barrio Pesquero, Gimnasio, Filial 3, femenino).

Sección 10.^a—Una mesa:
Padres Pasionistas (Nicolás Salmerón).

Sección 11.^a—Dos mesas:
Una entrada por Capitán Palacios, número 2, portal 12, y otra con entrada por Castilla, 95.

Distrito sexto:

Sección 1.^a—Una mesa:
Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Sección 2.^a—Dos mesas:
Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Sección 3.^a—Dos mesas:
Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Sección 4.^a—Dos mesas:
Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Sección 5.^a—Una mesa.
Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Sección 6.^a—Una mesa:
Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Sección 7.^a—Una mesa:
Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Sección 8.^a—Una mesa:
Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Sección 9.^a—Dos mesas:
Matadero Municipal.

Sección 10.^a—Una mesa:
Colegio Nacional Columna Sargardía (Cajo).

Sección 11.^a—Una mesa:
Colegio Nacional Columna Sargardía (Cajo).

Distrito séptimo:
Sección 1.^a—Dos mesas:
Oficina de Aguas (General Dávila, 330).

Sección 2.^a—Dos mesas:
Escuela Jacobo Roldán Losada.

Sección 3.^a—Dos mesas:
Escuelas Quinta Porrúa.

Sección 4.^a—Dos mesas:
Instituto Nacional de Bachillerato José María Pereda (General Dávila, 280).

Sección 5.^a—Una mesa:
Instituto Nacional José María Pereda, General Dávila, 280.

Sección 6.^a—Una mesa:
Escuelas Quinta Porrúa.

Sección 7.^a—Dos mesas:
Escuelas Quinta Porrúa.

Sección 8.^a—Una mesa:
Instituto N. Villa Junco.

Sección 9.^a—Dos mesas:
Instituto N. Villa Junco.

Sección 10.^a—Una mesa:
Escuelas del Sardinero (Colonia Los Pinares).

Sección 11.^a—Una mesa:
Escuela del Sardinero (Colonia Los Pinares).

Sección 12.^a—Una mesa:
Instituto N. Villa Junco.

Distrito octavo
Sección 1.^a—Dos mesas:
Escuelas de Nueva Montaña Quijano.

Sección 2.^a—Una mesa:
Escuelas de Hogar S. Femenina (Campogiro).

Sección 3.^a—Una mesa:
Escuelas de Camarreal.

Sección 4.^a—Una mesa:
Escuelas de Camarreal.

Sección 5.^a—Una mesa:
Escuelas de La Albericia (Canda Landaburu).

Sección 6.^a—Dos mesas:
Escuelas de La Albericia (Canda Landaburu).

Sección 7.^a—Una mesa:
Escuelas de San Román.

Sección 8.^a—Una mesa:
Escuelas de Monte.

Sección 9.^a—Una mesa:
Escuelas de Monte.

Sección 10.^a—Una mesa:
Escuelas de Cueto (Bellavista).

Sección 11.^a—Una mesa:
Escuelas de Cueto (Bellavista).

Sección 12.^a—Una mesa:
Escuelas de Cueto (Hipódromo).

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Distrito primero
Sección única.—Una mesa:
Escuela Mixta de San Martín.

Distrito segundo
Sección única.—Una mesa:
Escuela de niños de Iruz.

Ayuntamiento de Saro

Distrito único
Sección única.—Una mesa:
Escuelas de Llerana.

Ayuntamiento de Selaya:

Distrito único
Sección 1.^a—Una mesa:
Ayuntamiento de Selaya.

Sección 2.^a—Una mesa:
Escuela de niños de Valvanuz.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Distrito único
Sección 1.^a—Una mesa:
Escuela Unitaria de niños de Vega de Pas, en la Plaza.

Sección 2.^a—Una mesa:
Escuelas de niños de Vega de Pas, en la Plaza.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Distrito único
Sección 1.^a—Una mesa:
Escuela de niños de Villacarriedo, para los pueblos de Villacarriedo, Abionzo y Tezanos.

Sección 2.^a—Una mesa:
Escuela de niños de Santibáñez, para los pueblos de Santibáñez, Aloños, Soto y Pedrosa.

Ayuntamiento de Villaescusa

Distrito primero
Sección 1.^a—Una mesa:
Escuela Nacional de niños de Liaño.

Distrito segundo
Sección 1.^a—Una mesa:
Escuela de niñas de Villaescusa, para los pueblos de La Concha y Villanueva.

Sección 2.^a—Una mesa:
Escuela de niños de Obregón.

Ayuntamiento de Villafufre

Distrito único
Sección 1.^a—Una mesa:
Escuela Mixta de San Martín.

Sección 2.^a—Una mesa:
Biblioteca Municipal de Vega.

ZONA DE SANTOÑA

Ayuntamiento de Argoños

Distrito único
Sección única:
Escuela de niñas de Argoños.

Ayuntamiento de Arnuelo

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela de niños de Arnuelo.

Sección 2.^a:
Escuela de niños de Isla.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela de niños de Bárcena.

Sección 2.^a:
Escuela de niños de Cicero.

Ayuntamiento de Bareyo

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela de niños de Ajo.

Sección 2.^a:
Escuela de niños de Güemes.

Ayuntamiento de Escalante

Distrito único
Sección única:
Escuela de niñas de Escalante.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Distrito único
Sección 1.^a:
Bajos del Ayuntamiento de Beranga.
Sección 2.^a:
Oficinas de la Junta Vecinal de Hazas.

Ayuntamiento de Meruelo

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela de niños de San Miguel de Meruelo.
Sección 2.^a:
Escuela de niños de San Mamés de Meruelo.

Ayuntamiento de Noja

Distrito único
Sección única:
Escuela de niños de Noja.

Ayuntamiento de Santoña

Distrito primero
Sección 1.^a:
Locales de la Peña Taurina, calle Rentería Reyes.
Sección 2.^a:
Bajos de la calle Aro, número 5.
Sección 3.^a:
Instituto Manzanedo, calle Manzanedo.
Sección 4.^a:
Escuelas del barrio de El Dueso.
Distrito segundo
Sección 1.^a:
Cofradía de Pescadores, calle González Ahedo.
Sección 2.^a:
Guardería Infantil, calle Juan de la Cosa.
Sección 3.^a:
Escuela de niñas, calle O'Donnell.

Ayuntamiento de Solórzano

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela de niños de Solórzano.
Sección 2.^a:
Escuela de niños de Riaño.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela de niñas de Cabezón de Liébana.
Sección 2.^a:
Escuela de niños de Cabezón de Liébana (escuela de arriba).
Sección 3.^a:
Escuela Nacional de San Andrés.
Sección 4.^a:
Escuela Nacional de Aniezo.

Ayuntamiento de Camaleño

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela Nacional de Turieno.
Sección 2.^a:
Escuela Nacional de Baró.
Sección 3.^a:
Escuela Nacional de Cosgaya
Sección 4.^a:
Edificio público, propiedad de la Junta Vecinal, denominado Club Valdecoro.

Ayuntamiento de Castro-Cillorigo

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela Nacional de Tama.
Sección 2.^a:
Escuela Nacional de Castro.

Ayuntamiento de Comillas

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela Nacional de Comillas.
Sección 2.^a:
Escuela Nacional de Comillas.
Sección 3.^a:
Escuela Nacional de Comillas.

Ayuntamiento de Herrerías

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela Nacional de Bielba.
Sección 2.^a:
Escuela Nacional de Cabanzón.

Ayuntamiento de Lamasón

Distrito único
Sección única:
Escuela Nacional de Sobrelapeña.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Distrito único
Sección única:
Escuela Nacional de Linares.

Ayuntamiento de Pesaguero

Distrito único
Sección 1.^a:
Edificio público de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Pesaguero.
Sección 2.^a:
Edificio público de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Pesaguero.

Ayuntamiento de Polaciones

Distrito único
Sección única:
Escuelas Nacionales de Lombraña.

Ayuntamiento de Potes

Distrito único
Sección 1.^a:
Escuela Nacional de Potes.
Sección 2.^a:
Escuela Nacional de Potes.

Ayuntamiento de Rionansa

Distrito único
Sección 1.^a:
Local del antiguo edificio del Ayuntamiento, en Puentenansa.
Sección 2.^a:
Escuela Nacional de Cosío.
Sección 3.^a:
Escuela Nacional de Celis.

Ayuntamiento de Ruiloba

Distrito único
Sección única:
Planta baja del edificio del Ayuntamiento (antigua escuela), en Ruiloba.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Distrito único
Sección 1.^a—Tres mesas:
A) Escuela Nacional de niños, planta baja, primera puerta, de San Vicente de la Barquera.
B) Escuela Nacional de niños, planta baja, segunda puerta, de San Vicente de la Barquera.
C) Escuela Nacional de niños, primer piso, de San Vicente de la Barquera.

Sección 2.^a—Dos mesas:

A) Antigua Escuela Nacional de niñas, planta baja, de San Vicente de la Barquera.

B) Antigua Escuela Nacional de niñas, piso primero, de San Vicente de la Barquera.

Ayuntamiento de Tresviso

Distrito único

Sección única:

Escuela Nacional de Tresviso.

Ayuntamiento de Tudanca

Distrito único

Sección única:

Escuela Nacional de Santotís.

Ayuntamiento de Udías

Distrito único

Sección única:

Bajo del Ayuntamiento (antigua Escuela de Udías).

Ayuntamiento de Valdáliga

Distrito primero

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Roiz.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Caviedes.

Sección 3.^a:

Escuela Nacional de Treceño.

Sección 4.^a:

Escuela Nacional de San Vicente del Monte.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Labarces.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Lamadrid.

Sección 3.^a:

Escuela Nacional de El Tejo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Distrito primero

Sección 1.^a:

Escuela de Pesués.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Molleda.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Serdio.

Sección 2.^a:

Escuela de Muñorrodero.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Distrito primero

Sección 1.^a:

Escuela de niños de Vega de Liébana.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Bárago.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuela Nacional de Bada.

Sección 2.^a:

Escuela Nacional de Ledantes.

ZONA DE TORRELAVEGA

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Distrito único

Sección 1.^a—Dos mesas:

A) Planta baja de la Casa Consistorial, Plaza Pío XII, de Novales.

B) Escuela de niños de Rudaguera, barrio de Lloredo.

Sección 2.^a:

Escuela Unitaria de niños de Oreña, barrio de San Roque.

Sección 3.^a:

Escuela de Párvulos de Cóbreces, al lado de la Iglesia.

Ayuntamiento de Anievas

Distrito único

Sección única:

Escuela de niñas de Cotillo.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Distrito único:

Sección 1.^a:

Escuela de Párvulos de Arenas de Iguña.

Sección 2.^a:

Escuela de niñas del Concejo de Riovaldeiguña, de San Cristóbal.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Distrito único

Sección única:

Escuela de niños de Bárcena de Pie de Concha.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Distrito primero

Sección 1.^a:

Antiguo teatro, actualmente Escuelas.

Sección 2.^a:

Grupo Escolar del barrio de La Pesa.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuelas de Casar de Periedo.

Sección 2.^a:

Escuelas de Ontoria.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuelas de Terán.

Sección 2.^a:

Escuelas de Sopeña.

Ayuntamiento de Cartes

Distrito único

Sección 1.^a:

Escuelas de Cartes.

Sección 2.^a—Dos mesas:

A) Escuelas de Yermo.

B) Escuelas de Sierra Elsa.

Ayuntamiento de Cieza

Distrito único

Sección única:

Escuelas mixtas de Villasuso de Cieza.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Distrito primero

Sección 1.^a—Dos mesas:

A) Colegio San José, aula 1.

B) Colegio San José, aula 2.

Sección 2.^a—Dos mesas:

A) Colegio José María Pereda, aula 1.

B) Colegio José María Pereda, aula 2.

Sección 3.^a:

Escuela Nacional de Somahoz.

Sección 4.^a:

Colegio José María Pereda, aula 3.

Sección 5.^a:

Colegio La Salle.

Distrito segundo

Sección 1.^a:

Escuela de niños de Barros, aula 1.

Sección 2.^a:

Escuela de niños de Co.

Sección 3.^a:

Escuela de niños de San Mateo.

Sección 4.^a:

Escuela de niños de Barros, aula 2.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Distrito único

Sección 1.^a—Dos mesas:

A) Escuela de niños de Luzmela.

B) Escuela de niños de Villanueva de la Peña.

Sección 2.^a—Dos mesas:

A) Escuela de niños de Herrera de Ibio.

B) Escuela de niños de Riaño de Ibio.

Ayuntamiento de Miengo

Distrito único

Sección 1.ª:

Escuela de niños de Miengo.

Sección 2.ª:

Escuela de niños de Cudón.

Ayuntamiento de Molledo

Distrito único

Sección 1.ª:

Escuelas de Molledo.

Sección 2.ª:

Escuelas de Silió.

Sección 3.ª:

Escuelas de Santa Olalla.

Ayuntamiento de Polanco

Distrito único

Sección 1.ª:

Biblioteca Municipal de Polanco.

Sección 2.ª:

Escuelas de niños de Requejada.

Sección 3.ª:

Escuelas de niños de Rinconeda.

Ayuntamiento de Reocín

Distrito primero

Sección 1.ª:

Escuela de niños de Quijas.

Sección 2.ª:

Grupo Escolar de Reocín.

Distrito segundo

Sección 1.ª:

Escuela de niños de La Roble-da - Puente San Miguel.

Sección 2.ª:

Escuela de niños de Villapresente.

Ayuntamiento de Ruate

Distrito único

Sección única:

Escuela de niños de Ruate.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Distrito único

Sección 1.ª:

Escuelas de Rivero.

Sección 2.ª:

Escuelas de Mata.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Distrito único

Sección 1.ª:

Escuela Nacional de Santillana del Mar.

Antiguas Escuelas Nacionales de Viveda.

Ayuntamiento de Suances

Distrito primero

Sección 1.ª—Dos mesas:

A) Colegio de E. G. B. «Juan de Herrera», Avenida José Antonio, de Suances.

B) Colegio de E. G. B. «Juan de Herrera», Avenida José Antonio, de Suances.

Distrito segundo

Sección 1.ª:

Escuelas Nacionales de Hinojedo.

Sección 2.ª:

Escuelas Nacionales de Cortiguera.

Sección 3.ª:

Escuela Nacional de Tagle.

Ayuntamiento de Los Tojos

Distrito único

Sección única:

Planta baja de la Casa Consistorial, local destinado a Cámara Agraria Local en el pueblo de Corepoco.

Ayuntamiento de Torreavega

Distrito primero

Sección 1.ª:

Ayuntamiento, derecha, Avenida del Generalísimo, 4.

Sección 2.ª:

Antigua Casa Sindical, derecha, La Llama.

Sección tercera.—Dos mesas:

A) Ayuntamiento, izquierda, Avenida del Generalísimo, 4.

B) Ayuntamiento (oficina de Arbitrios, Avenida del Generalísimo, 4.

Sección 4.ª:

Instituto «Marqués de Santillana», derecha, Calvo Sotelo, 2.

Sección 5.ª:

«Colegio Cervantes», 1.º-B, calle Lasaga Larreta.

Sección 6.ª—Dos mesas:

A) «Colegio Cervantes», párvulos A, calle Lasaga Larreta.

B) «Colegio Cervantes», 3.º-A, calle Lasaga Larreta.

Sección 7.ª:

Antigua Casa Sindical, izquierda, La Llama.

Sección 8.ª:

Instituto «Marqués de Santillana», izquierda, Calvo Sotelo, 2.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Dos mesas:

A) Antigua Cámara de Comercio, derecha, La Llama.

B) Antigua Cámara de Comercio, izquierda, La Llama.

Sección 2.ª:

«Colegio José María Pereda», aula C, calle Juan XXIII.

Sección 3.ª:

«Colegio José María Pereda», aula 2, calle Juan XXIII.

Sección 4.ª—Dos mesas:

A) «Colegio José María Pereda», aula 4, derecha, calle Juan XXIII.

B) «Colegio José María Pereda», aula 4, izquierda, calle Juan XXIII.

Sección 5.ª:

«Colegio Cervantes», 1.º-A, calle Lasaga Larreta.

Sección 6.ª:

«Colegio José María Pereda», aula 6, calle Juan XXIII.

Distrito tercero

Sección 1.ª:

Escuelas de Torres.

Sección 2.ª:

Escuelas de Duález.

Sección 3.ª:

Sección 2.ª:

Escuelas de Campuzano, niños.

Sección 4.ª:

Escuelas de Campuzano, niñas.

Sección 5.ª—Dos mesas:

A) Academia de Estudios, clase 4, Barrio de Covadonga.

B) Academia de Estudios, clase 3, Barrio de Covadonga.

Sección 6.ª:

Colegio «Ramón Menéndez Pidal», niñas, Barrio de Covadonga.

Sección 7.ª:

Colegio «Ramón Menéndez Pidal», niños, Barrio de Covadonga.

Sección 8.ª:

Centro del P. P. O., Barrio de Covadonga.

Sección 9.ª:

Escuelas de Campuzano, niñas.

Distrito cuarto

Sección 1.ª:

Colegio de Niños «Jesús de Praga», Paseo Fernández Vallejo.

Sección 2.ª—Dos mesas:

A) Escuelas de Sierrapando, niñas A.

B) Escuelas de Sierrapando, niñas B.

Sección 3.ª:

Escuelas de Sierrapando, niños.

Sección 4.ª:

Escuelas de Viérnoles.

Sección 5.ª:

Escuelas de La Montaña.

Sección 6.ª:

Escuelas de Tanos.

Distrito quinto

Sección 1.ª:

Escuelas de Párvulos, capilla de Santa María, Barreda.

Sección 2.ª:

Escuelas del Salvador, derecha, Poblado Sniace, Barreda.

Sección 3.ª:

Escuelas de Caseríos.

Sección 4.ª:

Escuelas del Salvador, izquierda, Poblado Sniace, Barreda.

Santander, 19 de enero de 1979.
El secretario, Ricardo Ruiz de Pellón y de la Torriente.—Visto bueno, el presidente, Manuel Díaz-Berrio y Cava.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 8/78, instados por el procurador señor Hernández Vella, en nombre de Sociedad Mercantil Anónima «Financiera Seat, S. A.», contra don Venancio Solana Abascal, mayor de edad y vecino de Santoña, en reclamación de 28.148 pesetas de principal y otras 16.000 pesetas más para costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y reducción del 25 por 100 del tipo de tasación, y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado y que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día ocho (8) de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado:

Bienes objeto de subasta

Una máquina roscadora-cortadora, marca «Aza», número 2, valorada en setenta mil pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la máquina se encuentra depositada en el bajo de la casa número 10 de la calle Serna Occina de Santoña, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Santoña a 12 de enero de 1979.—El juez de primera instancia, Jesús Francisco Cristín Pérez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 456/78, interpuesto por el Ayuntamiento de Liendo, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander, de fecha 31 de marzo de 1978, desestimando por extemporánea la reclamación económico-administrativa número 277/77, relativa al pago de contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades Alsace, Francia, el cual deberá puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 4 de enero de 1979.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de diciembre de 1978. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Delfín Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelante, la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», domiciliada en Las Rozas (Madrid), que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Juan Riu Izquierdo, y don Antonio Corona Madrazo, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de

daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 8 de octubre de 1977 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando y revocando en parte la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Santander, en los autos de donde este rollo dimana, con estimación parcial de la demanda promovida, a nombre de don Delfín Gutiérrez Ruiz, contra don Antonio Corona Madrazo y «La Estrella, S. A.», condenamos a ambos demandados a que solidariamente paguen al actor la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas; sin expresa imposición de costas de ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, José Donato Andrés. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, exnido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de enero de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de diciembre de 1978. La Sala de lo Civil de la

Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de San Vicente de la Barquera y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes primeros, doña María Elena Azcárate Irastorza, casada, abogado, vecino de Torrelavega, ambos mayores de edad, ella asistida de su esposo, representados en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arija y defendidos por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y de la otra, como demandados-apelantes segundos, don Victoriano Noceda de la Cueva, viudo, agente de seguros; doña Angeles Gutiérrez Fernández, soltera, sin profesión especial, y don Antonio Ortiz Ruiz, casado, industrial, mayores de edad y vecinos de Comillas (Santander), representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo Vega Hazas y Sainz de Varanda, y como demandado-apelante tercero, don Julián Meneses Gutiérrez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Comillas, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Alfredo Vega Hazas y Sainz de Varanda, y como demandado-apelante tercero, «Sanatorio Infantil de Santa Clotilde», de Santander, a cargo de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, declarado pobre por sentencia de 3 de abril de 1976, y que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandados-apelados, entidad mercantil «Eduardo Pérez del Molino, S. A.», domiciliada en Santander; don Isaac Ravón Echevarría, mayor de edad, sacerdote y vecino de Potes; Obra Benéfica San Martín; don José María Rodríguez Seco, mayor de edad, casado, vecino de Comillas, ambos en su cualidad de albaceas testamentarios, contadores partidores de la herencia de

don Alfonso Villegas Azcárate, y contra todas las personas naturales o jurídicas e inciertas que se crean afectadas por la herencia de don Alfonso Villegas Azcárate o por las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda objeto de litigio, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad del auto de fecha 25 de septiembre de 1972 y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 31 de enero de 1977, dictó el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución. Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Teófilo Sánchez, Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, exnido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de enero de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera Instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía número 163/78, promo-

vido ante este Juzgado, sobre división de cosa común, por el procurador don Luis-Jesús Merino Rubio, en representación de los cónyuges don Victoriano Cuesta Aguinaga y doña Carmen Cano Cayón, mayores de edad, panadero, sus labores y vecinos de Castro Urdiales, contra don Jesús Arisqueta Ulanga y su esposa, doña Trinidad Rojo Aguirre, mayores de edad, vecinos de Castro Urdiales; doña Victoriana Gimeno Villanueva, viuda, vecina de Castro Urdiales; don Angel Isasi Gimeno, con igual domicilio, como heredero de don Jesús Isasi Caridad, por la presente cédula se emplaza a los también demandados en dicho juicio, desconocidos, que pudieran ser herederos del referido don Jesús Isasi Caridad, a fin de que dentro del término legal de nueve días hábiles e improrrogables, siguientes al de la publicación o exposición de esta cédula en el lugar que se dirá, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma legal; bajo el apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía.

Asimismo, se les hace saber que en este Juzgado tienen a su disposición las copias necesarias de demanda y documentos.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que tenga lugar el emplazamiento acordado, la expido y firmo, en Laredo a 20 de diciembre de 1978.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de distrito en funciones de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía número 91/77, instado por don Benedicto Rodríguez Galán, contra don José, Rosa, Generosa, Lucio, Luzdivina y Josefa Rodríguez Galán, en cu-

yos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Pronunciada en Santoña a 12 de diciembre de 1978 por el señor don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía instados por don Benedicto Rodríguez Galán, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Noja, representado por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella y dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla, contra don José Rodríguez Galán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Noja; doña Generosa Rodríguez Galán, vecina de Villaeles de Valdivia; doña Rosa Rodríguez Galán, vecina de Voto; doña Luzdivina Rodríguez Galán, vecina de Huelva; don Lucio Rodríguez Galán, vecino de Huelva, y doña Josefina Rodríguez Galán, vecina de Guillón; el primero representado por el procurador don Francisco Sampedro y dirigido por el letrado don Angel Díaz de Mier, y los demás declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio Hernández Vella, en nombre y representación de don Benedicto Rodríguez Galán, contra don José, doña Rosa, doña Generosa, don Lucio, doña Luzdivina y doña Josefina Rodríguez Galán, debo declarar y declaro: a) La validez y eficacia jurídica del contrato contenido en el documento privado otorgado en Santander por los hermanos Rodríguez Galán en fecha 21 de diciembre de 1976. b) La obligación del demandado, don José Rodríguez Galán, de entregar a don Justo de las Cuevas González la cantidad de seis millones de pesetas para que por éste sean distribuidas en la forma y proporción que se establece en la estipulación primera de dicho contrato; y que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estos pronunciamientos. y a don José Rodríguez Galán, a

entregar la expresada suma de seis millones de pesetas más trescientas mil pesetas en concepto de penalización convenida, más el interés legal de esta última cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, y a todos los demandados a otorgar conjuntamente con el actor las escrituras públicas de adjudicación de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, en la forma prevista en el hecho, digo, en la forma prevista en la estipulación tercera del referido documento privado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: J. Cristín.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, doña Rosa, doña Generosa, don Lucio, doña Luzdivina y doña Josefina Rodríguez Galán, expido el presente, que firmo, en Santoña a 27 de diciembre de 1978.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 13 de febrero, a las doce treinta, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 907/78, señalado para dicho día, como perjudicado, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Francisco Ruiz Ilarza, que tenía su domicilio en Viérnoles, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 11 de enero de 1979.—El juez (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 13 de febrero, a las doce y veinte horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 1.037/78, señalado para dicho día, como denunciado, Antonio Lorenzo Lorenzo, que tenía su domicilio en Parada-La Cañiza, y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 11 de enero de 1979.—El juez (ilegible). 89

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Fernando Cámara Alonso solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar guillotina de papel de 3,33 CV., en Valliciengo, 4, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de enero de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición libre para policías municipales

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en esta oposición.

Aspirantes admitidos

José Alfredo Abad Serrano, Manuel Abariturioz Alonso, José Antonio Alonso Mediavilla, Juan Angulo Diego, Francisco Arenas Ibarque, Angel Arriarán Díaz, Ramón Arroyo García, Jesús Barbero Domínguez, Juan José

Bezanilla Rodríguez, Benjamín Blanco González, Francisco Bustamante Valverde, José Manuel Cabrero Alonso, José Ramón Campo Campo, Juan Campo Sánchez, Francisco Javier Canal Castanedo, José Ignacio Canal Castanedo, Andrés Casanueva San Emeterio, Julio Cebada Balbás, Jesús Evaristo Colina Valdor, Victoriano Coloma Fresno, José Cos Cagigal, Jesús Cruz Rivas, Alfredo Cebero Alvarez, Luis Antonio Cuevas García, José Manuel Diego Cobo, Pedro Diego Pelayo, José Benito Díez Hornedo, Alejandro Domech Gonzalo, José Antonio España Poo, José María Fernández Alonso, José A. Fernández Barros, Emilio Fernández García, Jorge Fernández Noriega, Julio Francisco García Aguirre, José Gavira Sánchez, Julián Gómez Gómez, Eladio Gómez López, José Manuel Gómez Peña, Isidro Gómez Poo, Luis Gómez Solana, José Ramón González Calderón, Juan Manuel González Pérez, Luis González Tirado, Jesús Guiribitey Arroyo, Benjamín Gutiérrez Alvarez, Marcelino Gutiérrez González, José María Haro Ruiz, José L. Hernández Jiménez, Roberto Ibáñez Gómez, Miguel Iglesias Peramato, José Angel Lama Gómez, Joaquín Lavín Gutiérrez, Enrique Manuel Liaño Salas, José Luis López Gómez, Francisco Javier López Pérez, José Antonio López Saiz, José Luis Jesús López Samperio, Julio Enrique Loreto Arce, Esteban Manteca García, Santiago Martínez Alonso, José Manuel Martínez Cavón, Paulino Francisco Martínez Díaz, Gregorio Martínez Fuentes, José Manuel Mata Colsa, José Manuel Mier Sánchez, Jesús Manuel Miramón Rodríguez, José Ramón Moncalean González, Juan José Moncalean García, Félix Montoya Oporto, Ricardo Muñón Alvarez, José Luis Muñoz Expósito, Marcial Nada Fernández, Pedro Niño Ortiz, Pedro Pablo Ortiz García, Máximo Otero González, Federico Manuel Pacheco Torres, Manuel Luis Palencia Casín, Alberto Manuel Peláez Ruiz, Avelino Pérez Parreda, Sebastián Pérez Cos, José Alberto Pérez Cubillas, Miguel

Pérez de la Fuente, Luis Pérez Merino, José Pérez Sánchez, Francisco Rodrigo Pérez Valle, Fernando Pérez Zumel, Fernando Pila Alonso, José Luis Ramos Sanjuán, José Luis Rodrigo Regalado, Javier Rodríguez Macías, Adolfo Rodríguez Martínez, Benedicto Rodríguez Peña, Marino Rumano Charlón, Juan Antonio Ruisoto Perales, Andrés Ruiz Abascal, Diego Ruiz Herrera, Luis Javier Ruiz Higuera, Miguel Angel Ruiz Ruiz, Fernando Ruiz Santamaría, Manuel Francisco Sainz Rey, Felipe Sainz Rueda, José Daniel Saiz Díez, Luis Saiz Ezquerro Ordieroz, Fortunato Vicente Salceda González, Francisco San Juan González, Andrés Antonio Santanfer Solana, José Manuel Serrano Gómez, Alberto Suárez Barros, José Luis Tardío Palacios, Nicolás Tordable Sayagues, Pedro Torre Torres, José Ramón Trueba Díez, Alfonso Demetrio Valdés Valdés, José Luis Valle Sierra, Manuel Varela Moro, Juan Manuel Vázquez Rodríguez, Jesús Velasco Agüero, Martín Vigil Dosal, Pedro Villa Pérez.

Aspirantes excluidos

Fernando Barquín Llata, Samuel Lastra Setién.

Santander, 23 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó inicialmente el estudio de detalle redactado por el señor arquitecto municipal, jefe de los Servicios de Urbanismo, para la ordenación del suelo destinado a viviendas sociales de un solar sito en la margen Este de la carretera de Adarzo a San Román.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel estudio de detalle lo que estimen por conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35, 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 16 de enero de 1979.
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-
zón.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria que celebró el día 11 de enero de 1979, acordó iniciar los trámites con el fin de alterar la calificación jurídica de los locales sitos en las plantas bajas, primera y segunda de la casa número 7 de la calle Andrés del Río, actualmente destinados a servicio público, para convertirlos en bienes de propios e inscribirlos con este carácter en el inventario municipal de bienes.

De acuerdo con el artículo 8.º, apartado 2, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por el término de un mes, con el objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, a cuyo fin se encuentra de manifiesto el expediente en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 16 de enero de 1979
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-
zón.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó inicialmente un expediente para la modificación del Plan General vigente seguido a instancia de don J. Ramón Arrarte Grinda y otros, y que se refiere a la finca que integra la manzana situada entre las calles Marqués de la Hermida, Leopoldo Pardo y Ruiz Zorrilla, en la forma resultante de los informes obrantes en el expediente en cuestión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquella modificación lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 33, 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Or-

denación Urbana, de 9 de abril de 1976.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (Oficiales Letrados).

Santander, 16 de enero de 1979.
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-
zón.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1978, aprobó el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de la concesión y explotación de los servicios de cafetería, restaurante y establecimiento de artículos alimenticios en el Camping Municipal de Bellavista.

Formuladas reclamaciones a mencionado pliego, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de enero de 1979, acordó modificar el mismo.

De acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados puedan formular reclamaciones al referido pliego, a cuyo objeto se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 16 de enero de 1979.
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-
zón.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de enero último, a propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación del Urbanismo Provincial, acordó, en base a lo establecido en el artículo 27 de la vigente Ley del Suelo, la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, en todo el término municipal, a excepción de lo preceptuado en los artículos 85 y 86 de la citada Ley.

El período de suspensión será de seis meses, a partir de la pu-

blicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Corrales de Buelna a 11 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible). 76

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Edicto

Por don Juan José Guillén Solano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la instalación de un depósito de gas propano en el barrio de Rionegro, término municipal de Escalante.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Escalante a 4 de enero de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa por suministro de agua a domicilios particulares.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta, al objeto de oír reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 2 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible). 37

En virtud de lo preceptuado en el artículo 27-1. del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1976, y acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 1978, quedan suspendidas las concesiones de licencias de parcelación de terrenos y edificación por plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, en todo el término municipal, con el fin de estudio y redacción de normas subsidiarias de planeamiento urbanístico.

Se exceptúan construcciones destinadas a explotaciones agrícolas o viviendas unifamiliares con parcelas mínimas de 2.000 metros cuadrados en cada caso, es decir, por vivienda.

Alfoz de Lloredo, 2 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del actual, la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal para la exacción del derecho-tasa sobre saca de arenas en terrenos públicos del término municipal, se anuncia que dicho acuerdo con la ordenanza y tarifa correspondiente permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Miengo, 30 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible). 49

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reforma de local con destino a «consultorio médico», estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Liérganes a 9 de enero de 1979. El alcalde, Eulogio Coteró Lavín. 54

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por S. I. E. C., S. A., domiciliada en la Avenida de Palencia, número 40, de esta ciudad, adjudicataria de las obras de urbanización de la calle José Gutiérrez Alonso, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 23 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible). 2.512

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Don Angel Peñalba Díaz, de esta villa, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller eléctrico en las calles M. Balaguer y José Antonio.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 28 de diciembre de 1978.—El alcalde, Santos Marino.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Edicto

Por Lácteos Moráis, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de descarga y almacenamiento de fuel-oil en la factoría que posee en La Serna, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 14 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1978, en segunda convocatoria, ha acordado, en principio, aprobar un reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se crean oportunas.

Castañeda, 30 de diciembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL”

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)